

SEÑORES

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

DEMANDANTE: SANDRA MILENA RESTREPO SUAREZ Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ Y OTROS
REFERENCIA: 11001310304920210043400

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL – SOLICITUD PRONUNCIAMIENTO SOBRE AMPARO DE POBREZA.

CARLOS ALBERTO CAMARGO CARTAGENA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de ciudadanía No. 79.318.915 de la ciudad de Bogotá, Abogado Titulado e inscrito, portador de la Tarjeta Profesional No. 168358 del Consejo Superior de la Judicatura; en calidad de Apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito respetuosamente al despacho SE PRONUNCIE SOBRE EL AMPARO DE POBREZA SOLICITADO.

1. Ante las difíciles situaciones económicas que atraviesan mis poderdantes, fue remitida al despacho solicitud de amparo de pobreza en memorial del día 08 de mayo de 2024.
2. En audiencia de decreto de pruebas llevada a cabo el día 22 de mayo de 2024, su señoría indicó que se manifestaría respecto de la solicitud de amparo de pobreza presentada, una vez se hubiese corrido traslado todas las partes del proceso, En consecuencia, ese mismo día, durante la diligencia, se realizó notificación por correo electrónico a la totalidad de intervinientes en el proceso.
3. El 29 de mayo de 2024 y se radicó impulso procesal solicitando pronunciamiento al respecto
4. El 25 de junio de 2024 el expediente ingresó a despacho, así:

2024-06-25	Al despacho	Con solicitud amparo de amparo de pobreza, Dictamen pericial Critical UCI Group
------------	-------------	---

5. El 23 de julio se radicó nuevo impulso procesal solicitando pronunciamiento sobre el amparo de pobreza radicado en 08 de mayo de 2024.
6. A la fecha el despacho no se ha pronunciado al respecto y en consecuencia no ha sido posible acceder al mismo.

En atención a lo expuesto solicito al despacho pronunciarse sobre las solicitudes pendientes.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO CAMARGO CARTAGENA
C.C. No 79'318.915 de Bogotá.
T. P. No. 168.358 del C. S. de la J.